



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALÍA
JAV/SJM



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA
CHILE-FINLANDIA EN INVESTIGACIÓN EN
RECURSOS MINEROS, CONVOCATORIA
2015, PROGRAMA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CONICYT

RES. EX. N° 915

SANTIAGO, 24 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

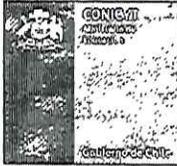
1. El texto de las **Bases de Postulación para Proyectos de Investigación Conjunta Chile – Finlandia en Investigación en Recursos Mineros, Convocatoria 2015, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
2. El Certificado de Revisión de *Bases AKA-CONICYT Recursos Mineros*, de fecha 15 de septiembre de 2015, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
3. La circunstancia que el mencionado Concurso no utilizará la plataforma DTP, sino el sistema de postulación en línea de la Academia de Finlandia, lo cual consta en Memorándum TED N° 13886/2015 del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT.
4. Los Memorándum TED N° 13938/2015, de fecha 16 de septiembre de 2015, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
5. El Memorándum N° 71/2015 del Presidente dirigido al Director Ejecutivo, ambos de CONICYT, de fecha 21 de septiembre de 2015, donde consta su aprobación a la presente convocatoria.

6. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Postulación para Proyectos de Investigación Conjunta Chile – Finlandia en Investigación en Recursos Mineros, Convocatoria 2015, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL

**BASES DE POSTULACION PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CHILE –
FINLANDIA EN “INVESTIGACIÓN EN RECURSOS MINEROS”**

CONVOCATORIA 2015

I. ANTECEDENTES GENERALES

Es política de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT) acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, el Programa de Cooperación Internacional en el área de la investigación conjunta, promueve la investigación de excelencia, la movilidad de los investigadores nacionales, la proyección y la vinculación internacional, contribuyendo así al fortalecimiento de la colaboración entre grupos de investigación científica y tecnológica en el marco de los acuerdos bilaterales que CONICYT firma con los distintos países.

Desde el año 2007, se han llevado a cabo cuatro concursos conjuntos entre CONICYT y la Academia de Finlandia (AKA), dos en el ámbito de las ERNC y dos en Educación.

Este nuevo concurso, en el área de Recursos Mineros, expresa el muy buen nivel que ha alcanzado la cooperación entre Chile y Finlandia, desarrollada especialmente a través de



concursos para la presentación de proyectos de investigación conjunta entre grupos de investigación de ambos países.

La presente convocatoria es relevante para todos los sectores de la minería y fomenta los proyectos basados en la cooperación interdisciplinaria y/o multidisciplinaria, a través del uso de diferentes métodos y enfoques. Los proyectos a ser financiados son relevantes para la sociedad (por ejemplo, la relevancia política). Ellos están alineados con las necesidades de conocimiento y habilidades que el Siglo XXI necesita para el desarrollo sustentable de la minería, los distintos actores que confluyen en su desarrollo y el entorno, en un mundo global y las sociedades del futuro.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

Después de la realización de un taller en Investigación en Recursos Mineros, en junio del 2015, en Helsinki, Finlandia, que contó, además, con la participación de la National Research Foundation (NRF) de Sudáfrica, que tuvo como propósito acordar los temas específicos de la convocatoria, CONICYT, a través del Programa de Cooperación Internacional (PCI), y la Academia de Finlandia (AKA), han acordado efectuar una convocatoria bilateral Chile-Finlandia para la presentación de proyectos de investigación conjunta, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Finlandia. La Academia de Finlandia efectuará simultáneamente una convocatoria bilateral con National Research Foundation (NRF) de Sudáfrica en la misma temática de este concurso.

Las postulaciones de Finlandia pueden involucrar, bilateralmente, a los equipos de investigación tanto de Chile como de Sudáfrica.

2.1. Objetivos del concurso

- 2.1.1 Desarrollar la cooperación científica entre Chile y Finlandia en el área de la investigación en Recursos Mineros;
- 2.1.2 Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores en ambos países;
- 2.1.3 Promover la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de jóvenes investigadores y científicos a través de proyectos conjuntos.

2.2. Líneas del concurso

El tema general de la convocatoria es "Investigación en Recursos Mineros" e incluye los siguientes subtemas:

- Exploración minera, depósitos y manejo;
- Procesos mineros y métodos de remediación;
- Gestión y tratamiento de agua en minería;
- Plena utilización de mineralización y subproductos;
- Eficiencia energética;
- Impactos social, económico y ambiental de las operaciones mineras;
- Uso económico de elementos de tierras raras;
- Reciclaje de sustancias valiosas;
- Reciclaje orientado al diseño y manufactura;
- Minería inteligente, digitalización, sensores y gestión de data.

2.3. Postulantes

- 2.3.1 Podrán postular al presente concurso grupos de investigadores residentes en Chile y de Finlandia, con experiencia en investigación en el área de la Minería y las líneas identificadas en el punto 2.2 de las presentes bases.



- 2.3.2 El grupo de investigadores de Chile deberá contar con una trayectoria en investigación en las áreas de la convocatoria, como asimismo en trabajo colaborativo con investigadores a nivel nacional como internacional.
- 2.3.3 El grupo de investigadores de Chile, deberá ser patrocinados por instituciones chilenas, públicas o privadas, que posean personalidad jurídica y con trayectoria en investigación científica.

Para todos los efectos legales, la contraparte ante CONICYT será la Institución Nacional Patrocinante, la que deberá firmar el convenio respectivo, conjuntamente con el Investigador Responsable.

2.4. Plan de Investigación Conjunto

- 2.4.1. Las propuestas deben incluir equipos de investigación de ambos países. El equipo de Chile postula para el financiamiento de acuerdo con las reglas de CONICYT, y los solicitantes de Finlandia, de acuerdo con las reglas de la Academia de Finlandia. Los postulantes deberán presentar la propuesta conjunta en el sistema en línea de la Academia de Finlandia (AKA) y enviar una copia al/la Coordinador/a del Programa de CONICYT, en el mismo plazo del período de postulación: cpalma@conicyt.cl .

Los costos del proyecto referentes a los investigadores nacionales, deben ser justificados y claramente descritos en su presupuesto. Los costos del proyecto correspondientes a los investigadores finlandeses deben estar en consonancia con las directrices de la Academia de Finlandia. Para asegurar una colaboración exitosa, los solicitantes deberán redactar un presupuesto suficiente para los viajes de los investigadores entre Finlandia y Chile. Dado que los proyectos conjuntos se financian sobre una base bilateral, la movilidad de los investigadores entre los países participantes debe ser equilibrada.

- 2.4.2 El grupo de investigadores de Chile deberá ser liderado por un/a coordinador/a, quién será responsable del proyecto ante CONICYT conjuntamente con la Institución Patrocinante Nacional y deberá velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas y asegurar la coordinación entre las partes.
- 2.4.3 Las postulaciones deberán presentarse en inglés, en el sistema en línea disponible en la página web de la Academia de Finlandia y una copia al correo electrónico cpalma@conicyt.cl, en los mismos plazos establecidos (30 de septiembre 2015) Información sobre la convocatoria AKA-CONICYT en páginas 19-21(20-22):
http://www.aka.fi/globalassets/10rahoitus/hakuilmoitus/hakuilmoitus_syyskuu_2015_en_1.pdf
- 2.4.4 Completar toda la información indicada en el sistema en línea de AKA y adjuntar a la postulación que se envía por correo electrónico a CONICYT el presupuesto del proyecto, en formato proporcionado por el Servicio, disponible en www.conicyt.cl/pci
- 2.4.5 La carta de compromiso de la Institución Nacional Patrocinante, cuyo formato se encuentra disponible en www.conicyt.cl/pci, la cual puede ser enviada hasta el 30 de octubre al correo cpalma@conicyt.cl.

III. FINANCIAMIENTO

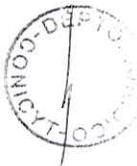


- 1.1. CONICYT y la Academia de Finlandia financiarán conjuntamente, a lo más, 3 proyectos que incluyen un plan de investigación y un presupuesto conjunto. CONICYT financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Chile, y la Academia de Finlandia financiará las actividades y los gastos de los investigadores finlandeses.
- 3.2. El financiamiento total otorgado por CONICYT será para tres proyectos, por un monto máximo de \$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos chilenos) por

proyecto por tres años cada uno. El monto máximo anual por proyecto será de \$35.000.000. (Treinta y cinco millones de pesos).

El financiamiento de CONICYT estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

- 3.3. El financiamiento solicitado a CONICYT por el grupo de investigación de Chile podrá considerar gastos de:
- 3.3.1. Honorarios: Solamente se incluyen honorarios para postdoctorantes (que carezcan de un proyecto de Postdoctorado otorgado por FONDECYT y que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT), investigadores asociados al proyecto, estudiantes de pre y postgrado (que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT) y personal profesional y técnico para labores específicas. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos al/a la Investigador/a Responsable y los/las co-investigadores/as. El personal del proyecto, a excepción de los estudiantes deberá contar con un contrato dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable. No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.
 - 3.3.2. Movilidad: pasajes y viáticos nacionales e internacionales para todo participante en el proyecto, siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del mismo. Se incluye aquí el costo de seguros de asistencia médica en viaje.
 - 3.3.3. Materiales e insumos: suministros propios de las actividades de investigación (Reactivos de laboratorio, material de ferretería, material bibliográfico, materiales e insumos para el proyecto, papelería entre otros).
 - 3.3.4. Equipamiento menor y/o instrumental: Equipamiento menor para el plan de investigación. El monto total del gasto en equipamiento no puede exceder el 10% del costo total del proyecto.
 - 3.3.5. Difusión: Organización de seminarios, talleres, encuentros y eventos científicos con la participación de investigadores de Chile y de Finlandia en el marco del desarrollo del proyecto (arriendo de local, alimentación, servicios de traducción, publicaciones, difusión y otros). Sólo se financiarán el pago de incorporación o inscripción a seminarios, congresos u otros, en los caso que los investigadores del proyecto conjunto realicen presentaciones.
 - 3.3.6. Gastos de operación: Bienes y servicios para la gestión del proyecto.
 - 3.3.7. Cauciones: En caso de instituciones privadas, garantías de fiel cumplimiento por la ejecución del proyecto.
- 3.4. Las transferencias para el segundo o tercer año de ejecución se efectuarán una vez aprobados los informes técnicos y las respectivas rendiciones de cuentas de los recursos de los montos entregados en el periodo anterior, y en los casos que corresponda, con el otorgamiento o renovación de la caución respectiva por los nuevos recursos a transferir.



V. ASPECTOS ESPECÍFICOS

- 4.1. Las Instituciones Nacionales Patrocinantes de los proyectos adjudicados deberán suscribir un convenio de financiamiento con CONICYT.
- 4.2. La vigencia del convenio y de los beneficios que se transfieran en virtud de éste, se contarán a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. Revisión de las solicitudes

5.1.1. El proceso de evaluación científica de las propuestas será organizado por la Academia de Finlandia, ya sea con un panel o con expertos externos. Ambas instituciones financiarán los proyectos de investigación conjunta sobre la base de los estudios científicos y el consenso alcanzado en las discusiones.

5.1.2. Los criterios de evaluación son los siguientes

- La calidad científica y de innovación de plan de investigación.
- Competencia y experticia del postulante/equipo de investigación.
- Viabilidad de plan de investigación.
- La calidad de la colaboración y el valor agregado que pueden esperarse de ésta.
- Importancia de proyecto para la promoción de las carreras profesionales de investigación y formación de investigadores.

Los criterios de evaluación serán ponderados de igual forma, esto es 20% cada uno.

5.1.3. En base al informe final de las evaluaciones evacuadas, un Sub-comité de la Academia de Finlandia tomará la decisión final de los proyectos a ser financiados por Finlandia. Por su parte, un Comité de Área de Apoyo al Concurso de CONICYT, designado por acto administrativo y conformado por científicos chilenos expertos en los temas de la convocatoria y especialmente conformado para los efectos de apoyar al Programa de Cooperación Internacional PCI, hará una revisión de las evaluaciones y elaborará un listado de los proyectos a recomendar a CONICYT para su financiamiento, en base a las evaluaciones, y los acuerdos alcanzados con AKA.

5.1.4. El Programa de Cooperación Internacional de CONICYT como parte del Comité Directivo Chileno-Finlandés de la Convocatoria se reunirá, en la modalidad que se determine de común acuerdo (intercambio de notas, videoconferencia o reuniones presenciales) e intercambiará la nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados, con los resultados de la contraparte Finlandesa. Sobre la base de los resultados de las evaluaciones, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, se definirá conjuntamente los proyectos que se aprueben para adjudicación, lo que quedará registrado en un Acta de Fallo Conjunto del Concurso. Posteriormente, CONICYT dictará la respectiva resolución exenta de fallo y adjudicación.

5.1.5. Este concurso podrá contemplar lista de espera, aprobado por el Comité Directivo Chileno-Finlandés y que será parte del acta de fallo del concurso. En caso de que no se firme el convenio de financiamiento de un proyecto adjudicado, renuncia u otras causales, se podrá aplicar la lista de espera.

5.2. Entrega de resultados

5.2.1. Los resultados de este concurso se comunicarán por correo electrónico y carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables, tanto de los proyectos no seleccionados como los proyectos adjudicados por CONICYT. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT y de sus contrapartes extranjeras.

5.2.2. Los postulantes podrán interponer respecto del fallo de la presente convocatoria y ante el jefe de Servicio, el correspondiente recurso de reposición, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

VII. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

6.1. De los Proyectos adjudicados



- 6.1.1. Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento con la Institución Nacional Patrocinante. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto, montos adjudicados y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.
- 6.1.2. Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma la Institución Nacional Patrocinante, en los casos que corresponda, deberá entregar una caución a favor de CONICYT, cuyas vigencias mínimas deberán exceder en 90 días al vencimiento del plazo de presentación de los respectivos informes finales de actividades y rendiciones de cuentas. Así, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá hacer efectiva la garantía por los montos que se adeuden del financiamiento concedido por CONICYT. CONICYT podrá solicitar al/ la Institución Nacional Patrocinante la renovación de la garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del convenio de financiamiento. Los costos derivados de las cauciones, podrán ser imputados a los costos del proyecto. La boleta bancaria de garantía o Póliza de seguro deben contener el siguiente párrafo: "Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia".
- 6.1.3. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- 6.1.4. CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional.
- 6.1.5. Durante la ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada, modificaciones en las actividades y/o integrantes de los equipos, presupuesto, plazo de ejecución, entrega de informes técnicos y/o rendiciones económicas, entre otros aspectos, mediante carta dirigida a la Dirección del PCI, con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento de los plazos a modificar. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.
- 6.1.6. Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente

6.2. Obligaciones

- 6.2.1. Al término de cada año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Programa de Cooperación Internacional, un **informe técnico de avance** de las actividades realizadas, hasta 30 días después de cumplido cada período.
- 6.2.2. Asimismo, hasta 15 días después del término del primer y segundo año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá presentar las **respectivas rendiciones de cuentas por** los fondos transferidos. Estas rendiciones, deberán efectuarse mediante documentos de respaldo, originales en el caso de Instituciones privadas, de acuerdo con el "Instructivo para Rendición de Cuentas", que recibirán en el momento de ser notificados/as de la adjudicación del proyecto.



La última rendición de cuentas deberá ser presentada hasta después de 15 días del término del tercer año de ejecución del proyecto.

Las rendiciones de cuentas serán devueltas al beneficiario en cuanto sean revisadas, junto con los documentos originales.

- 6.2.3. La aprobación del informe técnico de avance y de las rendiciones de cuentas, serán requisito indispensable para la entrega de los aportes contemplados para el segundo y tercer año de ejecución del proyecto.
- 6.2.4. La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas, mensualmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.
- 6.2.5. Los gastos sujetos a rendición deben ser emitidos a nombre de la Institución Nacional Patrocinante y en ningún caso a nombre de CONICYT.
- 6.2.6. En proyectos cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$35.000.000 anuales, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Estos proyectos deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos. Sólo en los casos en que la Institución Nacional Patrocinante se encuentre por razones legales imposibilitada de cumplir con lo mencionado, será obligatorio contar con una contabilidad separada o centro de costos exclusivo.
- 6.2.7. Al finalizar el proyecto el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Programa de Relaciones Internacionales un **informe técnico final** de los resultados obtenidos, adjuntando las publicaciones que se hayan generado, hasta 30 días después de finalizado el proyecto.
- 6.2.8. Al finalizar el proyecto, también deberá haber presentado las respectivas **rendiciones de cuentas**, de la totalidad de los fondos transferidos, mediante documentos originales y según Instructivo General individualizado.
- 6.2.9. En el evento que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 6.2.10. En todos los documentos y publicaciones generados en el marco de esta colaboración, los/as investigadores/as responsables en Chile deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el **Programa de Cooperación Internacional**, citando a CONICYT y a la contraparte extranjera que cofinanció el proyecto.

6.3. Restricciones



- 6.3.1. Está prohibido a los adjudicatarios invertir los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a largo plazo, bonos, etc.), con y sin riesgo financieros.
- 6.3.2. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 6.3.3. No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de indemnización (por ejemplo: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

VII. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

7.1. Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

7.2. Cómo postular

Las postulaciones se recibirán en el sistema en línea de la AKA, hasta el 30 de septiembre de 2015 a las 16:15hrs de Finlandia. Se deberá enviar una copia del proyecto al correo electrónico de la coordinadora del Concurso, Catalina Palma: cpalma@conicyt.cl, junto a la documentación exigida por CONICYT de acuerdo a lo señalado en el punto 2.4.4. y 2.4.5 de las presentes bases. El formato de presentación del presupuesto solicitado por CONICYT, así como, la carta de patrocinio de la Institución Patrocinante en Chile, se encuentran en www.conicyt.cl/pci

Las postulaciones deben ser ingresadas al sistema de postulación en línea de la AKA. Seleccione:
http://www.aka.fi/globalassets/10rahoitus/hakuilmoitukset/hakuilmoitus_syyskuu_2015_en_1.pdf

7.3. Contactos

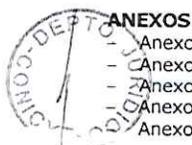
- Academia de Finlandia: Tuomas Katajarinne: Tuomas.Katajarinne@aka.fi
- CONICYT: Programa de Cooperación Internacional, Catalina Palma: cpalma@conicyt.cl
tel. (56-2) 435 4304 / 562-365 4421.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO



ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso
- Anexo N° 2: Certificado DAF Revisión de Bases
- Anexo N° 3: Memorándum DTP
- Anexo N° 4: Memorándums TED N° 13938/2015 PCI
- Anexo N° 5: Memorándum Presidencia

TRAMITACIÓN

1. Dirección Ejecutiva
2. Of. Partes

E13826/2015